



**100-DC-0003548**

Cartagena de Indias, D, T y C; 30 de agosto de 2022

Señor Alcalde

**FABIO ORLANDO MENDOZA BARRETO**

Municipio de Santa Rosa del Sur – Bolívar

E. S. D

**ASUNTO:** Informe Definitivo Auditoria de Cumplimiento a la Gestión Presupuestal y Contractual, vigencia 2021.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Contraloría Departamental de Bolívar, anexo al presente estoy remitiendo el informe definitivo de la Auditoria de cumplimiento- Gestión contractual, Presupuestal (Recursos Propios, SGP –(Propósito General) y Control Fiscal Interno, Año 2021, realizada a la alcaldía que usted dirige.

Atentamente,

**EDILBERTO MENDOZA GOEZ.**  
Contralor Departamental de Bolívar

**TATIANA ROMERO LUNA**  
Subcontralora Departamental



**INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.**

**GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y CONTROL FISCAL INTERNO  
(RECURSOS PROPIOS Y SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-  
PROPÓSITO GENERAL)**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR BOLIVAR  
VIGENCIA 2021**

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

CDB-014  
Cartagena, agosto de 2022



**INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.  
GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y CONTROL FISCAL INTERNO**

**EDILBERTO MENDOZA GOEZ**  
Contralor Departamental de Bolívar

**TATIANA ROMERO LUNA**  
Subcontralora

**KETTY SOLÓRZANO TORRECILLA**  
Profesional Especializado (E)  
Área de Auditoría Fiscal

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**TATIANA ROMERO LUNA**  
Supervisora

**ALBERTO DE LA BARRERA DIAZ**  
Líder de auditoría

**JUAN CARLOS ESTRELLA MARTINEZ**  
Profesional Universitario grado 01



## TABLA DE CONTENIDO

1.	Tabla de siglas	1
2.	Hechos relevantes	2
3	Carta de conclusiones	3
3.1	Objetivo de la auditoría	5
3.2	Fuente de criterio	5
3.3	Alcance de la auditoría	6
3.4	Limitaciones del proceso auditor	6
3.5	Resultados de la evaluación del control interno	6
3.6	Conclusiones generales y concepto de la evaluación	7
3.6.1	Relación de Observaciones	7
4	Objetivos y criterios	8
4.1	Objetivos específicos	8
4.2	Criterios de auditoría	8
5	Resultados de la auditoría	9
5.1	Resultados generales sobre el asunto o Materia auditada	9
5.1.1	Resultado de seguimiento a auditorías anteriores	10
5.2	Resultados en relación con el objetivo Específico No. 4.1.1	10
5.3	Resultados en relación con el objetivo Específico No. 4.1.2	11
5.3.1	Gestión contractual vigencia 2021	11
5.4	Resultados en relación con el objetivo Específico No. 4.1.3	16
5.4.1	Gestión presupuestal vigencia 2021	16
5.5	Resultados objetivo específico No 4.1.4	21
5.6	Resultados objetivo específico No 4.1.5	23
6	Conclusiones Generales y Concepto de Evaluación Realizada.	25
6.1	Relación de Observaciones	25



## 1. TABLA DE SIGLAS

AC	Auditoría de cumplimiento
CDB	Contraloría Departamental de Bolívar
CDP.	Certificado De Disponibilidad Presupuestal
GAT	Guía de Auditoría Territorial
PG	Propósito General
PVCFT	Plan de Vigilancia y Control fiscal Territorial
RP.	Registro Presupuestal
SGP	Sistema General de Participaciones
SIA OBSERVA	Aplicativo Sistema Integral De Auditoria



## 2 HECHOS RELEVANTES

El periodo que abarcó la auditoria de cumplimiento, fue el comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, dentro de la cual se observó:

- 1) Para la contratación, en el año 2021, alcanzó la cifra de \$16.020.032.915,33 millones, la contratación reportada en el SECOP es del mismo valor.
- 2) En cuanto al presupuesto municipal para la vigencia 2021, se aprobó un presupuesto de \$36.748.381.494,15.
- 3) En el proceso de la prueba de recorrido y la ejecución del proceso auditor no se detectaron hechos relevantes.
- 4) Por lo que la Contraloría Departamental de Bolívar establece el tema a auditar, enfocado en el presupuesto y la contratación, especificado en los siguientes términos: Gestión Presupuestal y Contractual de los recursos propios, y Propósito General del SGP, (Asignación, Destinación y ejecución de los recursos) y emitir un concepto sobre el presupuesto.



### 3. CARTA DE CONCLUSIONES



Cartagena de indias, D. T. y C. agosto de 2022

Señor Alcalde

**FABIO ORLANDO MENDOZA BARRETO**

Municipio de Santa Rosa del Sur – Bolívar

E. S. D

Respetado doctor Mendoza,

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0035 del 01 de febrero de 2021, mediante la cual se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la Contraloría Departamental de Bolívar, se realizó Auditoria de Cumplimiento sobre la Gestión Contractual y Presupuestal de los Recursos propios y Propósito General de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Sur, vigencia 2021.

Es responsabilidad de su Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental de Bolívar, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la auditoria de cumplimiento en la Gestión Presupuestal y Contractual de la vigencia 2021, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoria y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Orgánica 042 de enero de 2020, proferida por la Contraloría Departamental de Bolívar, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental de Bolívar la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.



La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad auditada o consultadas en las plataformas de Colombia Compra Eficiente -SECOP, que fueron Auditoría General de la Republica plataforma SIA Observa, y la página web de la entidad.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental de Bolívar.

La auditoría se adelantó en la Alcaldía Municipal, en el marco del Plan de Vigilancia Fiscal de la vigencia 2021. El período auditado tuvo como fechas de corte, 31 de diciembre de 2021, y abarcó el período comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

En este informe se incluyen las observaciones que la Contraloría Departamental de Bolívar consideró pertinentes.

### 3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORIA

#### 3.1.1 Objetivo General

Evaluar la Gestión Presupuestal y Contractual de los recursos propios y del SGP (Propósito General). Recaudo y Destinación de los recursos y emitir un concepto sobre el cumplimiento de los requisitos legales, recepción de bienes y servicios, conforme a la normatividad vigente. Control Fiscal Interno.

### 3.2 FUENTES DE CRITERIO.

- Decreto 111 de 1996 (Ley 38 de 1989, ley 179 de 1994 y ley 225 de 1995) Estatuto Orgánico de presupuesto
- Ley 819 de 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación.
- Ley 1150 de 2007 por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.



- Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional en el proceso contractual.
- Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción
- Ley 715 de 2001 ley de distribución de recursos y competencias.
- Ley 1176 de 2007 Se modifica la Ley 715 de 2001
- Ley 397 de 1997 Ley general de la cultura, se crean estampillas con destino al sector cultural.
- Ley 418 de 1997 Se crea fondo de seguridad ciudadana
- Estatuto interno de contratación.
- Acuerdo de julio de 2018 compilación del Estatuto de tributario Municipal del Municipio de Santa Rosa del Sur Bolívar.

### 3.3. ALCANCE DE LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

La auditoría contempló la revisión de la totalidad de recursos recibidos por el Municipio de Santa Rosa del Sur - Bolívar, durante la vigencia 2021 provenientes de los recursos propios y del SGP-Propósito General, con el fin de emitir un concepto sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables relacionada con los Recursos Propios y Propósito General del SGP de la vigencia 2021, así mismo se evaluó la contratación estatal correspondiente a las mismas vigencias, según muestra seleccionada en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

La evaluación del proceso presupuestal se realizará teniendo en cuenta la Programación, aprobación y ejecución de los ingresos y gastos presupuestales y el cierre presupuestal, para establecer que se hayan realizado conforme a la Ley.

### 3.4 LIMITACIONES DEL PROCESO AUDITOR

En el proceso auditor no se presentó limitación alguna para desarrollar el trabajo de auditoria.

### 3.5. RESULTADOS EVALUACION CONTROL INTERNO

La evaluación del Control Interno de la entidad registra un resultado adecuado; la efectividad de los controles arrojó un resultado efectivo o con eficiencia, dado que la evaluación detallada por la GAT 2.1 en el análisis de los criterios establecidos en el proceso auditor se determinó una calificación de 1.3, manifestados especialmente en la adecuada razonabilidad de mecanismos de control para las actividades de publicidad de la documentación contractual y el seguimiento de los contratos, la



valoración de los riesgos y en actividades específicas de valoración y distribución de riesgos en la contratación, señalándose además fortalezas en la implementación de actividades de mejoramiento propuestas como resultado de auditorías anteriores, como se visualiza en la tabla resumen de valoración de riesgos y controles.

TABLA No 1  
Resumen Riesgos y Controles

	COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	Puntaje	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL EFICIENCIA (20%)		RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)		VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
1.00	ADECUADO	2.00	PARCIALMENTE ADECUADO	0.00	BAJO	1.20	EFFECTIVO	1.30

Fuente PT 24 Calificación Riesgos y Controles

### 3.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACION.

**Concepto: Conclusión SIN RESERVA.** (La información acerca de la materia o asunto auditado, resulta conforme en todos los aspectos significativos examinados)

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la Gestión Contractual y Presupuestal de la vigencia fiscal 2021 en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Sur resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con la evaluación de la gestión de proceso contractual de la entidad, la evaluación de la programación, aprobación y ejecución de los ingresos y gastos así como las operaciones de cierre presupuestal, la Evaluación del cumplimiento de la normatividad aplicable por parte de la entidad y la evaluación de la calidad y la eficacia del control fiscal interno a 31 de diciembre de 2021.

#### 3.6.1 Relación de observaciones

En el desarrollo de la presente auditoria no se establecieron observaciones.

Atentamente,

**EDILBERTO MENDOZA GOEZ**  
Contralor Departamental de Bolívar

Elaboró: Equipo Auditor



## 4 OBJETIVOS Y CRITERIOS.

Los objetivos específicos de auditoría aplicados en la evaluación de los Recursos Propios y del Sistema General de Participación, en el componente de Propósito General municipio de Santa Rosa del Sur en la vigencia 2021, fueron:

### 4.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 4.1.1 Evaluar la gestión del proceso contractual de la entidad, dando cumplimiento a las normas, principios y procedimientos, aplicables por parte de la entidad en las etapas precontractual, contractual y post contractual.
- 4.1.2 Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratos seleccionados en la muestra.
- 4.1.3 Conceptuar sobre el proceso presupuestal a 31 de diciembre de 2021 (programación, aprobación y ejecución de los ingresos y gastos presupuestales y del cierre presupuestal)
- 4.1.4 Evaluar el proceso de recaudo y transferencia de impuestos, contribuciones, tasas y sobretasas, a cargo del Municipio, haciendo especial énfasis en el recaudo, inversión y transferencia de la sobretasa bomberil.
- 4.1.5 Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno a 31 de diciembre de 2021, en cuanto al manejo presupuestal, contractual y demás temas evaluados.

### 4.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

La auditoría tuvo como alcance la evaluación del cumplimiento de una serie de criterios de auditoría en relación con:

- Evaluar que el presupuesto guarde concordancia con los contenidos del plan de desarrollo, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones.
- Constatar que Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales cuenten con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.
- Igualmente, constatar que cuenten con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin.
- Verificar que la administración municipal asuma compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra y los saldos de apropiación no afectados por compromisos y se constituyan adecuadamente las reservas,



cuentas por pagar o exista afectación de vigencias futuras, para efectos de su refrendación.

- Evaluar que se cumpla la legalidad en cada una de las etapas contractuales y Verificar cumplimiento de plazos legales, cronogramas previstos en pliegos y adendas en términos de publicidad y transparencia
- Constatar que se efectuó el control del proceso contractual con la debida supervisión e interventoría.
- Evaluar la aplicación de las competencias del Municipio en destinación de los recursos asignados por SGP- Propósitos Generales.
- Evaluar los recaudos y aplicación de recursos propios como impuesto predial y sobre tasa a la gasolina.



## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 5.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA VIGENCIA 2021.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la Gestión contractual es de cumplimiento material “sin reserva” dado que las que en desarrollo del proceso auditor no se realizan observaciones, que afecten negativamente el concepto, permitiendo determinar que la gestión fiscal y sus resultados se encuentren ajustados a los principios de la contratación estatal, la función administrativa y la función fiscal igualmente no se presentaron diferencias que afectaran la materialidad cualitativa y se considera que el concepto es **SIN RESERVA** en los términos del numeral 4 .6 .3 .3 pág. 231 de la GAT, concepto que se sustenta en las siguientes situaciones detectadas en el proceso auditor.

Los resultados en la evaluación de los Recursos Propios y el Sistema General de Participaciones en el sector Propósito General, se establecieron a partir de la evaluación del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al manejo de los recursos transferidos al Municipio de Santa Rosa del Sur Bolívar, durante la vigencia 2021 y la evaluación de los mecanismos del control interno.

#### 5.1.1 Resultado de seguimiento a resultados de auditorías anteriores.

El equipo de auditoria encontró planes de mejoramiento que fueron entregados por la oficina de Auditoria Fiscal a los cuales se pudo realizar seguimiento.

### 5.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 4.1.1

OBJETIVO ESPECÍFICO
Evaluar si la gestión del proceso contractual de la entidad da cumplimiento a las normas, principios, y procedimientos aplicables por parte de la entidad, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

Para la evaluación de este objetivo se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Evaluar la etapa precontractual en cuanto a la eficiente preparación, planeación y programación de la adquisición de los bienes, y servicios



garantizando la economía en términos de oportunidad costos y selección objetiva de contratistas, para suplir las necesidades de la entidad.

- Cumplir los principios de la contratación donde se garantice el equilibrio contractual, los fines esenciales del estado con la ejecución efectiva del contrato.
- Evaluar la etapa post contractual de la entidad, teniendo en cuenta los lineamientos previstos en la Ley y con observancia a los dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad

### 5.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 4.1.2

OBJETIVO ESPECÍFICO.
Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratos seleccionados en la muestra.

Para la evaluación de este objetivo se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Evaluar el perfeccionamiento de los procesos contractuales y el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales según la normatividad vigente.
- Evaluar la etapa contractual de la entidad, de acuerdo a los trámites y procedimientos establecidos en las normas vigentes de contratación estatal, y a las voluntades establecidas por las partes.

#### 5.3.1 Gestión Contractual año 2021

Al Equipo Auditor le fue entregada por parte de la administración, relación de contratos vigencia 2021, que fue cruzada con la información del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y Sistema Integral de Auditoria (SIA Observa) de la Alcaldía Municipal, al analizarse la contratación de la vigencia en mención, se encontraron 250 contratos publicados, de los cuales 16 fueron pagados a través del Sistema General de Regalías, según certificación emitida por la Secretaria del Interior y Asuntos Administrativos de la Alcaldía.

Al respecto y de acuerdo al objetivo general establecido en la presente auditoria, se analizaron los procesos contractuales pagados con recursos propios y del SGP (Propósito General), totalizados en 234 contratos.

De éstos 19 fueron terminados anormalmente después de convocados (desierto), 01 en estado de borrador, 01 de la vigencia 2019, 15 de la vigencia 2020, 194 de la



vigencia 2021, más 3 contratos que según el informe generado por la plataforma no se relacionaron, para un total de 197 contratos.

TABLA No. 01  
RESUMEN CONTRATOS PUBLICADOS EN EL SECOP 2021  
ALCALDIA MUNICIPAL SANTA ROSA DEL SUR

Etiqueta de Filas	Cantidad	Suma de Cuantía	%
Contratación Directa	88	2.658.558.663.00	16.60
Subasta	30	5.622.023.003.00	35.09
Mínima Cuantía	51	831.632.223.00	5.19
Concurso de Méritos	7	485.192.841.00	3.03
Menor Cuantía	13	1.444.663.996.33	9.02
Licitación Pública	8	4.977.962,189.00	31.07
<b>TOTAL</b>	<b>197</b>	<b>\$ 16.020.032.915.33</b>	<b>100.00</b>

Fuente SECOP I Vigencia 2021  
Elaboro: Comisión Auditora

Ahora, teniendo en cuenta lo anterior la comisión auditoria, tomó una muestra técnica de conformidad al Papel de Trabajo PT 04-PF Aplicativo muestreo V.2.1 correspondiente a los 197 procesos publicados en el SECOP vigencia 2021, que suman \$16.020.032.915,33, de los cuales se seleccionaron 25 contratos, por valor de \$4.939.044.417,240 equivalentes al 30.83%.

TABLA No. 02  
MUESTRA CONTRACTUAL ANALIZADA VIGENCIA 2021  
ALCALDIA MUNICIPAL SANTA ROSA DEL SUR

Etiqueta de Filas	Cantidad	Suma de Cuantía	%
Contratación Directa	04	204.130.625,00	4.13
Subasta	09	1.684.845.207,240	34.11
Mínima Cuantía	01	15.620.501,00	0.32
Menor Cuantía	07	907.737.315,00	18.38
Licitación Pública	04	2.126.715.770,00	43.06
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>4.939.044.417,240</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Sur  
Elaboro: Comisión Auditora

Seguidamente bajo oficio 110-AF-ASRDS-002 de marzo 03 de 2022, la comisión auditora solicitó la entrega de 25 contratos vigencia 2021, resultado de la muestra, para su respectiva revisión.



Al respecto se llevó a cabo dicho proceso, verificando los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Sección 1 Modalidades de selección, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Resolución No. 1764 de diciembre 30 de 2.021 por medio del cual se actualiza el Manual de Contratación del Municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar.

Dentro de los requisitos revisados se verificó:

- La elaboración de los Estudios del Sector, previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, según la Guía de Colombia Compra Eficiente.
- Elaboración de Estudios previos, donde se estableció la descripción de la necesidad, precios de mercado, valor del contrato, clase de contrato, justificación de los criterios de selección, entre otros.
- Disponibilidad Presupuestal.
- Autorizaciones, permisos y licencias.
- Publicación oportuna de los documentos que de conformidad con la normativa vigente deben ser objeto de ésta en el SECOP.
- La notificación oportuna de los actos administrativos que la entidad expidió con ocasión de la actividad contractual.
- El perfeccionamiento de los contratos de conformidad a los requisitos normativos exigibles.
- Expedición de Registro Presupuestal
- Aprobación de Garantías
- La designación o contratación de interventores y/o supervisores de los contratos que celebró la Administración.
- Seguimiento a la ejecución del Contrato
- Informes de Avance por parte del contratista y del supervisor o interventor.
- Presentación de facturas por parte del contratista.
- Pagos a Seguridad Social
- Descuentos y deducciones de Ley.
- Generación de pagos (Comprobantes de Egreso y Resoluciones de Pago)
- El cumplimiento del principio de legalidad y formalidad, de las actas de liquidación de los contratos.

De igual manera y como parte del desarrollo del proceso auditor, la comisión auditora realizó verificación de los contratos que se encuentran pendiente de pago, con los actos administrativos emanados por la administración municipal (Decreto No. 12 de enero 20 de 2022, por medio del cual se constituyen reservas presupuestales de apropiación a 31 de diciembre de 2021 y Decreto No. 11 de enero



20 de 2022, por medio del cual se constituyen cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2021).

Se evidenciaron dos contratos en esta situación: Contrato No. 188 por valor de \$55.937.095.10 y Contrato No.169 por valor de \$ 985.109.570

TABLA No. 03  
RELACIÓN DE CONTRATOS PENDIENTES DE PAGO  
DECRETO 12 – enero 20 de 2022  
ALCALDIA MUNICIPAL SANTA ROSA DEL SUR

No Contrato	Fecha de Suscripción	Registro Pptal	Sector	Código Pptal	Fuente de Financiación	Objeto Contrato	Valor en Pesos
188	02/12/2021	2100665	Transporte	2.3.2.02.02.005.5421	R. Propios	Construcción de pavimento y obras complementarias en el barrio el Carmen del Municipio de Santa Rosa del Sur	55,937,095.10
				2.3.2.02.02.005.5421.1.01	SGP Libre Destinación		
169	10/11/2021	2100602	Transporte	2.3.2.02.02.005.5421.1.02	Convenios	Mejoramiento de la vía terciaria comprendida entre el casco urbano del Municipio de Santa Rosa del Sur y el corregimiento de arrayanes mediante la construcción de 820 metros lineales de placa huella y dos box couvert dentro del marco del convenio No. 1935-2020 celebrado entre el INVIAS y el Municipio de Santa Rosa del Sur	985,109,570.00
				2.3.2.02.02.005.5421.1.03	Convenios		
				2.3.2.02.02.005.5421.1.01	Sobre tasa a la gasolina		

Fuente: Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Sur  
Elaboro: Comisión Auditora

De otra parte, y considerando que el principio de planeación es una manifestación del principio de la economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y como se desprende en lo dispuesto en los numerales 6, 7, 12 y 14 de esta disposición, en virtud del cual se protegen los recursos del patrimonio público que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos, esta comisión auditora pudo evidenciar el cumplimiento de dicho principio.

De igual manera en lo que refiere a la legalización y apropiaciones presupuestales, los artículos 345, 346 y 352 de la Constitución Política consagran los principios esenciales del Presupuesto Público, que por lo tanto gobiernan el régimen presupuestal contenido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la disponibilidad



presupuestal constituye un elemento que permite que el principio de legalidad, dentro de un análisis sistemático, consagrado dentro del sistema presupuestal colombiano, pueda cumplirse y hacerse efectivo; frente a este hecho en la revisión practicada a los expedientes de la muestra seleccionada, se evidenció el cumplimiento de manera previa en la expedición de los CDP en los procesos ejecutados en el Municipio de Santa Rosa del Sur, dándole cumplimiento a la norma y al manual interno de contratación. Además de esto se evidencia la legalización de los contratos en forma correcta teniendo en cuenta los soportes aportados en los expedientes requeridos en la muestra.

En cuanto al cumplimiento de Garantías y Seguridad Social – Aportes por parte de los contratistas, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. Las garantías son instrumentos de cobertura de algunos riesgos comunes en procesos de contratación. En la planeación del Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe identificar las garantías a solicitar de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 las garantías que respaldan el cumplimiento de un contrato pueden hacerse efectivas cuando se presenta un incumplimiento atribuible al contratista en las obligaciones pactadas que dan lugar a la declaratoria de incumplimiento, la caducidad del contrato, la imposición de multas y la efectividad de la cláusula penal. En la muestra seleccionada y según el manual de contratación interno, se cumplió con las exigencias en los porcentajes de cubrimiento en dichas garantías, hecho reiterativo para el caso de los aportes al Sistema de Seguridad Social, donde el contratista cumplió con sus obligaciones logrando determinar en este proceso evaluativo el cumplimiento de la normatividad.

En cuanto a la Supervisión en la ejecución contractual se pudo apreciar en los contratos de la muestra, que la función desempeñada por los supervisores y/o interventores de los contratos, está respaldada con los informes de supervisión y sus respectivos soportes, en este proceso evaluativo se logró determinar el cumplimiento de la normatividad vigente.

Así mismo en el proceso de revisión a la muestra seleccionada de los contratos se verifico que los contratistas aportaran en el proceso de pago los documentos que por ley deben anexar en las cuentas de cobro, los cuales se encuentran detallados en el manual de contratación del municipio, encontrándose en los documentos aportados , copia del contrato, cuenta de cobros, planillas de los pagos a seguridad social , certificados de antecedentes obligatorios, informes de actividades elaborados por los respectivos supervisores.



De igual manera se verificaron los descuentos efectuados a los contratistas según Ley ordenanza o acuerdo constatados en los pagos realizados a cada contratista de la muestra seleccionada, efectuándosele descuentos por concepto de estampilla pro hospital, pro cultura, pro deporte, adulto mayor, universidad de Cartagena impuesto de industria y comercio, entre otras. Estos descuentos fueron aplicados de acuerdo con el monto y la modalidad de los contratos y en los porcentajes establecidos.

En lo referente a la liquidación contractual y de acuerdo a lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, posteriormente modificados por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012; actualmente compilados en el Decreto 1082 de 2015, el cual reza: “La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes o dentro del que acuerden las partes para el efecto”, en el proceso de revisión practicado por el equipo auditor, y de acuerdo con la muestra seleccionada se observó el cumplimiento a lo establecido normativamente en lo que refiere a las actas de liquidación en los contratos auditados.

Finalmente, una vez verificados y revisados los anteriores factores, de conformidad a los objetivos y criterios de evaluación planteados, la comisión auditora no encontró observaciones o presuntas irregularidades en la celebración, ejecución, y liquidación de los contratos 2021, que la entidad perfeccionó bajo las distintas modalidades de contratación auditadas, que pudiesen ocasionar algún detrimento al bien público y/o que fueran en contravía de la Ley y las normas aplicables vigentes.

#### 5.4. RESULTADOS OBJETIVO ESPECÍFICO 4.1.3

OBJETIVO ESPECÍFICO	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	Conceptuar sobre el Proceso Presupuestal a 31 de diciembre de 2021 (Programación, aprobación, y ejecución de los ingresos y gastos presupuestales y el cierre presupuestal).

##### 5.4.1 Gestión Presupuestal 2021

###### 5.4.1.1 Programación y Aprobación del presupuesto 2021

El Municipio de Santa Rosa del Sur es de sexta categoría debido a que su población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes y con ingresos corrientes



de libre destinación anuales no superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales. La Alcaldía Municipal de Santa Rosa Sur de Bolívar, programó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2021, acorde a la Constitución Política de Colombia, decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes en materia presupuestal

El Concejo Municipal de Santa Rosa Sur de Bolívar, mediante Acuerdo N° 034 de noviembre 19 de 2020, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2021, por valor de \$36.748.381.494,15 y se liquidó el presupuesto mediante Decreto No 111 de diciembre 9 de 2020 por el mismo valor.

#### 5.4.1.2 *Modificaciones al presupuesto 2021*

Una vez aprobadas las modificaciones presupuestales (adiciones y reducciones), se adicionó \$23.047.072.988,75 y se realizaron reducciones \$1.921.471.815,3 de acuerdo a los acuerdos y decretos respectivos, presentando el Municipio de Santa Rosa del Sur, un Presupuesto de Ingresos Definitivo en 2021 por \$57.873.982.667,60 y un Recaudo al cierre de dicha vigencia por \$58.518.175.756.15 que equivale a un Nivel de Ejecución Presupuestal de Ingresos del 98,21%, recaudando un mayor valor por \$644.193.088,55 del presupuesto definitivo. De otra parte, solo se tomaron los recursos que adicionaron en Propósito General y Recursos Propios los cuales dan un valor de \$6.267.149.009,35.

Los actos administrativos en los que se realizan traslados presupuestales, en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Sur suman un valor de \$4.677.242.299,35

Los actos administrativos de reducción del presupuesto suman un valor de \$1.921.471.815,30.

#### 5.4.1.3 *Ejecuciones del presupuesto de ingresos 2021 (recursos propios)*

La Ejecución Presupuestal de Ingresos de los Recursos Propios del Municipio de Santa Rosa del Sur Bolívar, correspondiente a la vigencia 2021, es la siguiente: El presupuesto definitivo de Recursos Propios del Municipio de Santa Rosa del Sur, fue de \$4.261.025.427,29, de los cuales logró un recaudo por un monto de \$6.692.515.573,55, representando una ejecución del 143%%.



Para la evaluación de los recursos propios, se tomaron los rubros Impuesto Predial Unificado y sobretasa de la gasolina, establecidas en el Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo No 017 del 27 de noviembre de 2018.

De acuerdo a la tabla anterior, el grupo auditor tomó para su evaluación los rubros Impuesto Predial Unificado con un presupuesto definitivo de \$561.857.790,92 y un recaudo de \$543.247.167, así mismo se escogió la Sobretasa a la Gasolina, con un presupuesto definitivo de \$1.368.939.858,28 y un recaudo de \$2.468.183.000, superando el valor proyectado en \$1.099.243.141.72.

#### 5.3.1.4 Ejecución Presupuestal de Gastos, fuente Recursos Propios

Tabla N° 4  
Asignación de Recursos  
Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Sur Bolívar  
Vigencia 2021

Rubros	Presupuesto inicial	Adiciones	Reducción	Definitivo	Pagos
Gastos de Funcionamiento	\$2.836.074.980	\$1.067.106.394	\$184.394.167	\$3.948.440.819	\$2.610.613.769
Gastos Generales	\$800.884.908	\$45.438.898	\$11.519.585	\$829.948.635	\$698.338.194
Total Recursos Propios	<b>\$3.636.959.888</b>	<b>\$1.112.545.292</b>	<b>\$195.913.752</b>	<b>\$4.778.389.454</b>	<b>\$3.308.951.963</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos 2021

En cuanto a la asignación de recursos para Gastos de Funcionamiento, su presupuesto inicial de \$2.386.074.980 de los cuales se adicionaron \$1.067.106.394 y hubo una reducción de \$184.394.167 para un presupuesto definitivo de \$3.948.440.819 y se pagaron \$2.610.613.769, los Gastos Generales tuvieron un Presupuesto Inicial de \$800.884.908 se adicionaron \$45.438.898 y hubo una reducción de 11.519585 para un presupuesto definitivo de \$829.948.635 y se recaudaron \$698.338.194, para un total de \$3.308.951.963 ver tabla No 10.

#### 5.3.1.5. Comparación del Extracto Bancario con la Ejecución Presupuestal de Ingresos 2021

En la siguiente tabla, al comparar los Ingresos del extracto bancario con el recaudo presupuestal se observa:



- a) En el rubro Impuesto Predial Unificado se presenta una diferencia de \$174.059.928 como un mayor ingreso en los extractos bancarios que en el presupuesto.

El equipo auditor, indagó ante la administración la causa de esta diferencia, obteniendo como respuesta que *“en cuanto a la diferencia que aparece en el rubro Impuesto Predial, hay usuarios que realizan las consignaciones y no se sabe de quién porque no la reportan a tesorería y solo nos damos cuenta cuando llega el extracto a fin de mes”*

El equipo auditor logró establecer, que estos recursos, que se recibieron por objeto de incorporación a través de actos administrativos, al presupuesto de la entidad municipal.

TABLA N° 5  
Comparación entre el Extracto con Ejecución de Ingresos  
Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Sur Bolívar  
Vigencia 2021

Descripción	Extractos Bancarios	Recaudo Presupuestal	Diferencia
Impuesto Predial Unificado	\$717.307.115	\$543.247.187	\$174.059.928
Sobre Tasa de la Gasolina	\$2.468.183.000	\$2.468.183.000	\$0

Fuente: Presupuesto de Ingresos Recursos Propios – 2021

### 5.3.1.6 Ejecución del presupuesto de ingresos 2021 (Recursos SGP-Propósito General)

La Ejecución Presupuestal de Ingresos de los Recursos SGP Propósito General del Municipio de Santa Rosa del Sur Bolívar, correspondiente a la vigencia 2021, es la siguiente

TABLA N° 6  
EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS SGP PROPOSITO GENERALALCALDIA  
MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR BOLIVAR  
VIGENCIA 2021  
(EN PESOS)

Rubros	Presupuesto Inicial	Adición	Reducciones	Presupuesto definitivo
Propósito General: Libre Destinación Municipios Categorías , 6	\$1.655.168.639	\$136.442.851	\$183.724.214	\$1.607.887.276



Rubros	Presupuesto Inicial	Adición	Reducciones	Presupuesto definitivo
Deporte y Recreación	\$182.856.726	\$15.073.687	\$20.297.151	\$177.633.262
Cultura	\$137.142.544	\$11.305.265	\$15.222.863	\$133.224.946
Libre Inversión	\$1.892.914.129	\$162.042.127	\$201.103.564	\$1.853.852.692
<b>Total Participación Propósito General</b>	<b>\$3.868.082.038</b>	<b>\$324.863.930</b>	<b>\$420.347.792</b>	<b>\$3.772.598.176</b>

Fuente: Presupuesto de Ingresos Recursos SGP Propósito General – 2021

El presupuesto definitivo de recursos de SGP Propósito General, del Municipio de Santa Rosa del Sur Bolívar es de \$3.772.598.176, de los cuales logró un recaudo por el mismo valor (3.772.598.176), lo que indica un nivel del 100%

TABLA N° 7  
EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS SGP PROPOSITO GENERAL  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR BOLIVAR  
VIGENCIA 2021

Rubros	Presupuesto definitivo	Recaudos	Saldo por Recaudar
Propósito General: Libre Destinación Municipios Categorías 4,5,6	\$1.607.887.276	\$1.607997.276	0
Deporte y Recreación	\$177.633.262	\$177.633.262	0
Cultura	\$133.224.946	\$133.224.946	0
Resto Libre Inversión	\$1.853.852.692	\$1.853.852.692	0
<b>Total Participación Propósito General</b>	<b>\$3.772.598.176</b>	<b>\$3.772.598.176</b>	<b>0</b>

Fuente: Presupuesto de Ingresos Recursos SGP Propósito General – 2021

### 5.1.3.7 Comparación del Extracto Bancario con la Ejecución Presupuestal de Ingresos 2021.

El grupo auditor al hacer la comparación entre los extractos bancarios y la Ejecución presupuestal de Ingresos no encontró ninguna diferencia, estos son recursos del SGP que son transferido por la Nación.

TABLA N° 8  
COMPARACION ENTRE EL EXTRACTO CON EJECUCION DE INGRESOS ALCALDIA  
MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR BOLIVAR  
VIGENCIA 2021

Descripción	Extractos Bancarios	Recaudo Presupuestal	Diferencia
SGP Libre Destinación Propósito General	\$1.607.887.276	\$1.607997.276	0
Deporte y Recreación	\$177.633.262	\$177.633.262	0
Cultura	\$133.224.946	\$133.224.946	0
Resto Libre Inversión	\$1.853.852.692	\$1.853.852.692	0
	<b>\$3.772.598.176</b>	<b>\$3.772.598.176</b>	

Fuente: Presupuesto de Ingresos Recursos Propios y Extracto Bancario – 2021



### 5.3.1.8 Ejecución del presupuesto de Gastos 2021 (Recursos SGP-Propósito General)

En relación con el Presupuesto de Gastos de SGP-Propósito General, la apropiación definitiva fue de \$5.918.829.015, se constituyeron obligaciones por \$5.114.765.540 y se realizaron pagos por \$4.979.588.936, para una Ejecución Presupuestal del 84.13%.

TABLA N° 9  
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS SGP PROPOSITO GENERALALCALDIA  
MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR BOLIVAR  
VIGENCIA 2021

Rubro	Apropiación Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos	C x P
<b>Propósito General</b>	<b>\$5.918.829.015</b>	<b>\$5.402.206.011</b>	<b>\$5.114.765.540</b>	<b>\$4.979.588.936</b>	<b>\$422.617.075</b>
SGP: Libre Destinación Propósito General	\$1.999.453.682	\$1.905.376.476	\$1.834.233.934	\$1.800.732.611	\$104.643.865
Deporte y Recreación	\$316.646.437	\$304.200.757	\$304.148.210	\$304.148.210	\$52.546
Cultura	\$197.982.204	\$178.620.873	\$178.620.873	\$178.620.873	0
Resto Libre Inversión	\$3.404.746.692	\$3.014.007.906	\$2.797.762.523	\$2.696.087.241	\$317.920.664

Fuente: Presupuesto de Ingresos Recursos SGP Propósito General – 2021

## 5.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4.1.4

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>
Evaluar el proceso de recaudo y trasferencia de Impuestos, contribuciones, tasas y sobretasas, a cargo del Municipio, haciendo especial énfasis en el recaudo, inversiones y transferencia de la sobretasa bomberil.

A través del acuerdo municipal No 017 del 27 de noviembre de 2018, Estatuto Tributario del Municipio de Santa Rosa del Sur-Bolívar, se establece y desarrolla la sobretasa bomberil en los Artículos 182 al 186, entendiéndose que dicha sobretasa fue establecida en el 2% sobre el Impuesto de Industria y Comercio, que recauda el Municipio.

Conforme el Artículo 185, la destinación de estos recursos, es decir de los recaudo por sobretasa bomberil, es para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescate en todas las modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos y en el artículo 186, se estableció que el



recaudo de estos recursos se haría en un cuenta especial, en la que se consignarían los recursos y los mismos, es decir los recursos o dineros recaudados deberían ser transferidos en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Santa Rosa del Sur, previa suscripción de un convenio de interés público.

La cuenta especial la cual señala el artículo 185, se abrió en el Banco Agrario de Colombia con el número 312700001786.

Mediante oficio enviado por la administración señala:

*“Que durante la vigencia 2021 por concepto de sobretasa bomberil se recaudó la suma de \$22.728.124, se suscribió el contrato de prestación de servicios No 03-049-2021 con el Cuerpo de bombero Voluntario del Municipio de Santa Rosa del Sur- Bolívar por valor de \$55.773.114 y Otro si por valor de \$19.988.233 por concepto de sobretasa a la gasolina se ejecutó la suma de \$12.397.705,15 y otras fuentes de financiación que se enuncian en la cláusula vigésima primera del contrato, al término de la vigencia 2021.*

*Como se observa, los ingresos por concepto de sobretasa bomberil no son suficientes para cubrir las necesidades del servicio que se contrata, teniendo que acudir al municipio a otras fuentes de financiación para atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios y calamidades conexas en toda la jurisdicción del municipio.*

*La relación propia de los convenios de interés público es el nexo obligacional que se constituye entre las partes- entidad estatal y persona sin ánimo de lucro- para la realización de una actividad o programa de interés público acorde con los planes nacionales o seccionales de desarrollo, en virtud del cual cada una se compromete a aportar recursos y labores tendientes al logro de la finalidad que, en forma mancomunada, se busca alcanzar. Pero ninguna de las partes adquiere la obligación de pagarle a la otra por la ejecución de sus funciones.*

*No obstante, lo preceptuado en nuestro Estatuto Tributario, esta definición de convenio de interés público y todo lo que ello implica, es la que nos permite para efectos de la prestación del servicio público la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas en el municipio, suscribir un convenio con el Cuerpo de Bomberos, debiendo acudir a la figura del Contrato de prestación de servicios.*

*La relación contractual que se genera con el Cuerpo de Bomberos, contrario a lo que se ha afirmado, si implica una relación conmutativa entre las partes, lo cual impide suscribir un Convenio.*



*En el convenio cada una de las partes se compromete a aportar recursos. En este caso, el Cuerpo de Bomberos no aporta ningún tipo de recursos, de una parte, porque carece de esos recursos y, de otra parte, el Cuerpo de Bomberos lo que se compromete es a ejecutar unas obligaciones que le corresponden al Municipio”*

Debido a estas explicaciones, el Equipo Auditor verificó en los extractos Bancarios como en la Ejecución del Presupuesto de Ingresos los recursos recaudados por concepto de sobretasa bomberil de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Tributario del 2% del Impuesto de Industria y comercio ver Tabla 18.

TABLA No 18  
SOBRE TASA BOMBERIL  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR  
VIGENCIA 2021

Ejecución Presupuestal de Ingresos (Recaudo de Industria y comercio)	2% para sobretasa Bomberil de Industria y Comercio	Ejecución Presupuestal Ingresos (Recaudo de Sobretasa Bomberil)	Ejecución mayor a lo recaudado, debido a que el Municipio Giró de más para poder cumplir con las necesidades del cuerpo bomberil, lo que se respaldó en un convenio.
\$1.023.079.571	\$20.461.591,42	\$22.728.124	\$2.640.274

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos

## 5.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 4.1.5

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>
Conceptuar sobre de la calidad y eficiencia del control fiscal interno a 31 de diciembre de 2020, iniciando con la prueba de recorrido a procesos significativos, hasta el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

El modelo adoptado por la Contraloría Departamental de Bolívar para la evaluación del Control Fiscal Interno es un instrumento que contempla como propósito, evaluar el diseño y efectividad de controles a partir de pruebas de recorrido y la comprobación de las operaciones y controles a través de las pruebas de auditoría.

El modelo de evaluación del Control Fiscal Interno contempló la valoración de componentes, riesgo inherente, diseño y efectividad de los controles.

El enfoque de riesgos y controles que aplicó la Contraloría Departamental de Bolívar se realizó desde: La programación, Planificación y ejecución de los procesos



auditores Identificación del riesgo estratégico (importancia relativa) El riesgo corporativo (riesgo de pérdida de recursos públicos) del sujeto de control fiscal.

La evaluación del Control Interno de la entidad registra un resultado adecuado; la efectividad de los controles arrojó un resultado **con eficiencia** dado que la evaluación detallada por la GAT 2.1 en el análisis de los criterios establecidos en el proceso auditor se determinó una calificación de 1.3, manifestados especialmente en la adecuada razonabilidad de mecanismos de control para las actividades de publicidad de la documentación contractual y el seguimiento de los contratos, la valoración de los riesgos y controles y en actividades específicas de valoración y distribución de riesgos en la contratación, señalándose además fortalezas en la implementación de actividades de mejoramiento propuestas como resultado de auditorías anteriores, como se visualiza en la tabla resumen de valoración de riesgos y controles.

TABLA No 1  
Resumen Riesgos y Controles

	COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	Puntaje	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL EFICIENCIA (20%)		RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)		VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
1.00	ADECUADO	2.00	PARCIALMENTE ADECUADO	0.00	BAJO	1.20	EFICIENCIA	1.30

Fuente PT 24 Calificación Riesgos y Controles



## **6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la Gestión Contractual y Presupuestal de la vigencia fiscal 2021 en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Sur resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con la evaluación de la gestión de proceso contractual de la entidad, la evaluación de la programación, aprobación y ejecución de los ingresos y gastos así como las operaciones de cierre presupuestal, la Evaluación del cumplimiento de la normatividad aplicable por parte de la entidad y la evaluación de la calidad y la eficacia del control fiscal interno a 31 de diciembre de 2021

### **6.1 RELACIÓN DE OBSERVACIONES**

En el desarrollo de la presente auditoría no se establecieron observaciones administrativas